



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-F-FIES-OB-INV-165-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EL ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS Y EL ARQ. JOSÉ MARÍA GOYA CARMONA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN, Y DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA BARBA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED]¹ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "La Secretaría" declara por conducto de sus representantes, que:

I.1. Ser una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, 46, 50 fracciones I, X, XIX, XX, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 numeral 1 fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 5, 6 fracción XIX, 9 fracciones IV y V, 10, 11 fracciones XI y XVI, y 33 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, lo acredita con el acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2018 mediante el cual le fue otorgado el nombramiento y toma de protesta como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emitido a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

I.3. El contrato referido fue adjudicado mediante Licitación Pública Nacional y cuenta con Orden de Trabajo número INV-165-2019.

I.4. Que la Dirección Ejecutora de la obra pública materia de este convenio es la Dirección General de Construcción de "La Secretaría".

I.5. Tiene su domicilio en la Av. Alcalde número 1351 Edificio "B", en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

II.- "El Contratista" declara por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad que:

La presente hoja corresponde al Convenio Modificadorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-F-FIES-OB-INV-165-2019, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte la sociedad denominada Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S.A. De C.V., adjudicada bajo la modalidad de Licitación Pública, consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 28 de junio de 2019.



II.1. Es una persona moral denominada Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S.A. De C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 12,463 de fecha 30 de mayo de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Enrique Ramos Ruíz, Notario Público número 20 del Municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 27270*1, de fecha 12 de julio de 2005.

II.2. El C. ¹ [REDACTED] ⁴ [REDACTED] quién se identifica con credencial de elector número [REDACTED] misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente convenio, acredita su carácter de Administrador General Único con el testimonio de la escritura pública número 14,993 de fecha 21 de enero de 2015, otorgada ante la fe de la Licenciada Ana Laura Mayoral Uribe, Notario Público número 48 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco bajo folio mercantil electrónico número 27270*1, de fecha 08 de julio de 2015, bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

II.3. Con domicilio fiscal en la calle Pablo B. Villaseñor No. 295, en la Colonia Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600, mismo que señala para recibir todo tipo de citas o notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este convenio.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes CDB0506068Z4.

II.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco bajo el número C-0682 y que dicho registro está vigente.

III.- "Las Partes" declaran que:

III.1. Con fecha 25 de junio de 2019 celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número SIOP-F-FIES-OB-INV-165-2019, en el cual "La Secretaría" encomendó a "El Contratista" la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Gral. Salvador González T. (410 ML), Colonia Constitución, en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Incluye: banquetas, alumbrado y señalamiento horizontal y vertical", por un monto total de \$8'591,180.14 (Ocho millones quinientos noventa y un mil ciento ochenta pesos 14/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), obligándose "El Contratista" a iniciar dicha obra el día 25 de junio de 2019 y a concluirla el día 29 de junio de 2019, plazo que comprende 5 días naturales, manifestado así en las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

III.2. Con fecha 28 de junio de 2019 "El Contratista" de conformidad con la cláusula vigésima sexta del contrato y el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, solicitó a "La Secretaría" una prórroga para concluir la obra en mención, la cual fue autorizada por "La Secretaría" mediante dictamen técnico de fecha 28 de junio de 2019, por lo que mediante el



presente convenio se formaliza la fecha de inicio de la prórroga y término de la misma, modificándose la cláusula tercera del multicitado contrato de obra, denominada plazo de ejecución.

III.3. Se reconocen expresamente las facultades con que celebran el presente convenio modificatorio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

III.4. Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y los artículos 99, 100 y 103 de su Reglamento, se modifica la cláusula tercera del contrato de referencia, para lo cual han decidido sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Consiste en ampliar el plazo de ejecución de la obra asignada bajo el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-F-FIES-OB-INV-165-2019, referido en la declaración III.1 del presente convenio.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- Se amplía el plazo de ejecución de la obra por 90 días naturales, quedando como fecha de inicio de la prórroga el día 30 de junio de 2019 y de término de la misma el día 27 de septiembre de 2019.

2 Consecuentemente el plazo de ejecución total de la obra es de 95 días naturales, con fecha de inicio el día 25 de junio de 2019 y de término el día 27 de septiembre de 2019.

TERCERA.- “Las Partes” convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio modificatorio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

CUARTA.- “Las Partes” convienen que por la celebración del presente convenio no se modificarán los costos indirectos.

QUINTA.- En virtud de la ampliación en el plazo, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza de cumplimiento, de conformidad con el artículo 98 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

SEXTA.- Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de las Salas Regionales de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

SÉPTIMA.- Ambas partes manifiestan que el presente convenio modificatorio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el convenio.

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-F-FIES-OB-INV-165-2019, que celebran por una parte “La Secretaría” y por otra parte la sociedad denominada Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S.A. De C.V., adjudicada bajo la modalidad de Licitación Pública, consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 28 de junio de 2019.



Leído el presente convenio y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 28 de junio de 2019.

POR "LA SECRETARÍA"

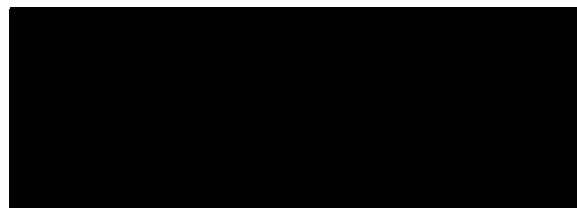
MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y
CONTRATACIÓN

ARQ. JOSÉ MARÍA GOYA CARMONA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

3



1

ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO
CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA BARBA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE
INFRAESTRUCTURA

LIC. PEDRO SALVADOR DELGADO JIMÉNEZ
DIRECTOR DE LO CONSULTIVO "B"

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-F-FIES-OB-INV-165-2019, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte la sociedad denominada Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S.A. De C.V., adjudicada bajo la modalidad de Licitación Pública, consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 28 de junio de 2019.

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

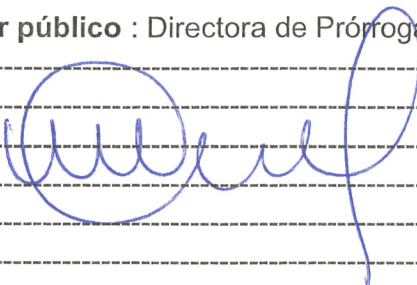
Área: Dirección de Prórrogas y Convenios

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica², Firma³ y Número de la credencial de elector⁴ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Directora de Prórrogas y Convenios -----

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long vertical stroke, is written over the horizontal lines of the document.